

ORDENA IFAI A CNBV ENTREGAR VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS, MEDIANTE LOS CUALES REPORTÓ LAS IRREGULARIDADES CON LAS QUE OPERABA FICREA

- **El comisionado ponente, Oscar Guerra Ford, señaló que dichos documentos rinden cuentas respecto de la gestión del sujeto obligado, ya que permiten observar en qué momento detectó y cómo se condujo ante dichas irregularidades**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) entregar versión pública de los documentos, mediante los cuales reportó las irregularidades con las que operaba FICREA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

Se trata del *Oficio número 123/100877/2014*, del 26 de junio de 2014, dirigido a FICREA, S.A. de C.V. S.F.P. y de la *Atenta Nota a la Junta de Gobierno sobre la Propuesta de Intervención con Carácter de Gerencia a FICREA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular*, del 05 de noviembre de 2014, y sus respectivos anexos.

Un particular solicitó el oficio de auditoría en el que la Comisión reportó por primera vez que FICREA utilizó triangulación en las operaciones de préstamos y, en respuesta, la CNBV señaló que la información se encontraba reservada, ya que forma parte de expedientes de procesos administrativos que no han causado estado y de un proceso deliberativo de servidores públicos, sobre el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el IFAI, turnado a la ponencia del comisionado Oscar Guerra Ford, mediante el cual manifestó que se trata de información que ya ha sido difundida en medios de comunicación.

En alegatos, la CNBV reiteró que la información se encuentra reservada porque forma parte de un proceso deliberativo y se relaciona con el patrimonio de una persona moral, así como con hechos y actos jurídicos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo.

Posteriormente, derivado de una audiencia de acceso, la CNBV indicó que no existe como tal un “oficio de auditoría en el que se reporta por primera vez que FICREA utiliza triangulación en las operaciones de préstamos”; no obstante, precisó que contaba con dos documentos en los que se hicieron constar operaciones como las referidas por el particular, pero los cuales se encontraban reservados, a saber:

1. Oficio número 123/100877/2014, del 26 de junio de dos mil catorce, y dirigido a FICREA, S.A. de C.V. S.F.P. y suscrito por el director general de Supervisión de Sociedades Financieras Populares y el director general Contencioso.
2. Atenta Nota a la Junta de Gobierno sobre la Propuesta de Intervención con Carácter de Gerencia a FICREA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, del 05 de noviembre de 2014, suscrita por el presidente de la CNBV, la cual incluye la opinión del área legal Vicepresidente Jurídico y la de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

Al analizar el caso, el comisionado Oscar Guerra Ford determinó que la reserva de estos documentos es improcedente por las siguientes razones:

- La intervención gerencial que llevó a cabo la CNBV no constituye un procedimiento seguido en forma de juicio, sino una medida precautoria, cuyo objeto es suspender, normalizar o resolver las operaciones de las entidades financieras supervisadas que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes o de las disposiciones de carácter general que deriven de éstas.
- Si bien se advierte la existencia de procedimientos seguidos en forma de juicio, los documentos de interés del recurrente no fueron generados por el sujeto obligado como parte de dichos procedimientos; se trata de información derivada del proceso de supervisión e intervención gerencial.
- La intervención gerencial implica la toma de una decisión definitiva, que implican este caso, suspender, normalizar o resolver las operaciones de las entidades financieras supervisadas, es decir, existe un procedimiento deliberativo; sin embargo, éste ya concluyó, toda vez que ya fueron suspendidas las operaciones de FICREA y actualmente se encuentra en proceso de disolución y liquidación ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, además de que la información requerida no constituye directamente opiniones, recomendaciones o puntos de vista de dicho proceso.

Durante la exposición del caso ante el Pleno, el comisionado advirtió que el acceso a dichos documentos servirá para dar cuenta del cumplimiento y del ejercicio de las funciones que lleva a cabo la CNBV, en su calidad de supervisora y reguladora de las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como para mantener y fomentar el equilibrado desarrollo de dicho sistema, en protección de los intereses del público.

Por lo anterior, y dado que la dichos documentos contienen datos de carácter confidencial, el comisionado Guerra Ford propuso al Pleno del IFAI revocar la reserva invocada por la CNBV e instruirle entregar al particular una versión pública del Oficio y la Atenta Nota anteriormente señalados, con su respectivos anexos.

El comisionado señaló que los documentos que se entregarán rinden cuentas respecto de la gestión del sujeto obligado, ya que permiten observar en qué momento detectó las operaciones fraudulentas y cómo se condujo ante dichas irregularidades.

Por unanimidad, el Pleno del IFAI aprobó la propuesta.

-o0o-

Sujeto obligado: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Folio de la solicitud: 0610000056614

Expediente: RDA 0388/15

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford